



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00386-00
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado: MISAEL CADENA AGUDELO

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado; observa el Despacho que no es procedente acceder a lo deprecado, toda vez que no se ha agotado la notificación a todas las direcciones de las que tiene conocimiento el extremo actor, pues en el acápite de notificaciones de la demanda se consignaron las que corresponden a los correos electrónicos: mibellagenio19@hotmail.com y misaelcadena@hotmail.com. En ese orden de ideas y previo a ordenar el emplazamiento, se requiere al demandante para que surta las diligencias de notificación a la parte demandada a las direcciones en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26f68803fe3897ab096c90d3811f72a94092cf888ef287653564c50956f35d4c
Documento generado en 03/03/2022 09:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>